

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, noviembre 30 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el curador ad litem designado presentó contestación a la demanda dentro del término legal; no propuso excepciones.

  
**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

**Radicado 17001-31-10-006-2022-00263-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP que tendrá lugar el **día 11 de abril de 2023 a las 9: 30 Am.** en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

**1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, que consiste en el registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad de la menor, registro civil de nacimiento del señor FRANCISCO JAVIER GALLEGO BERNAL, registro de defunción del señor ADRIANO GALLEGO; registro civil de nacimiento MARIA DEL CARMEN BERNAL, cédulas de ciudadanía de los padres de la menor y de la abuela, certificado de estudios y de afiliación a EPS, Resolución 735 de 2018 dentro de PARD de la menor, acta de audiencia de conciliación.

-**TESTIMONIALES:** Se escucharás las declaraciones de:

- ISLENY SANCHEZ (abuela materna)
- ANDREA SANCHEZ (Tía materna)
- Francisco Javier Gallego (Padre)
- Mauricio Andres Gallego (Tío Paterno)
- Adriana Carolina Gallego (tía paterna)
- Alejandro Galelgo Bernal (Tío Paterno)
- Lorena Patricia Bernal (Familiar Línea Paterna)
- Blanca Hélida Bernal (Familiar Línea Paterna)
- Luz Adriana Bernal (Familiar Línea Paterna)
- Bernardo Antonio Quintero

-**ENTREVISTA DE LA MENOR:** Se escuchará a la niña S.C.G.T

-**VISITA SOCIAL:** Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual ya fue realizada y se pone en conocimiento de las partes.

**2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

Sin pruebas por decretar

### 3.- PRUEBAS PROCURADOR

**ENTREVISTA DE LA MENOR:** Se escuchará a la niña S.C.G.T

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que absolverá la señora JESSICA TANGARIFE SANCHEZ; la práctica de dicha prueba estará supeditada a la comparecencia de la demandada al proceso.

### 4.-DE OFICIO

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que absolverán las señoras MARIA DEL CARMEN BERNAL y JESSICA TANGARIFE SANCHEZ; el interrogatorio de la demandada se supedita a la comparecencia de la demandada al proceso.

**ENTREVISTA DE LA MENOR:** Se escuchará a la niña S.C.G.T

**VISITA SOCIAL:** Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual ya fue realizada y se pone en conocimiento de las partes.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael', is positioned below the 'NOTIFÍQUESE' text.

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**MANIZALES – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica en el Estado No. 213 el  
2 de diciembre de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES**  
Secretario